



Fecha: 12 de Sept del 2023

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Jhonatan López Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 75'103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

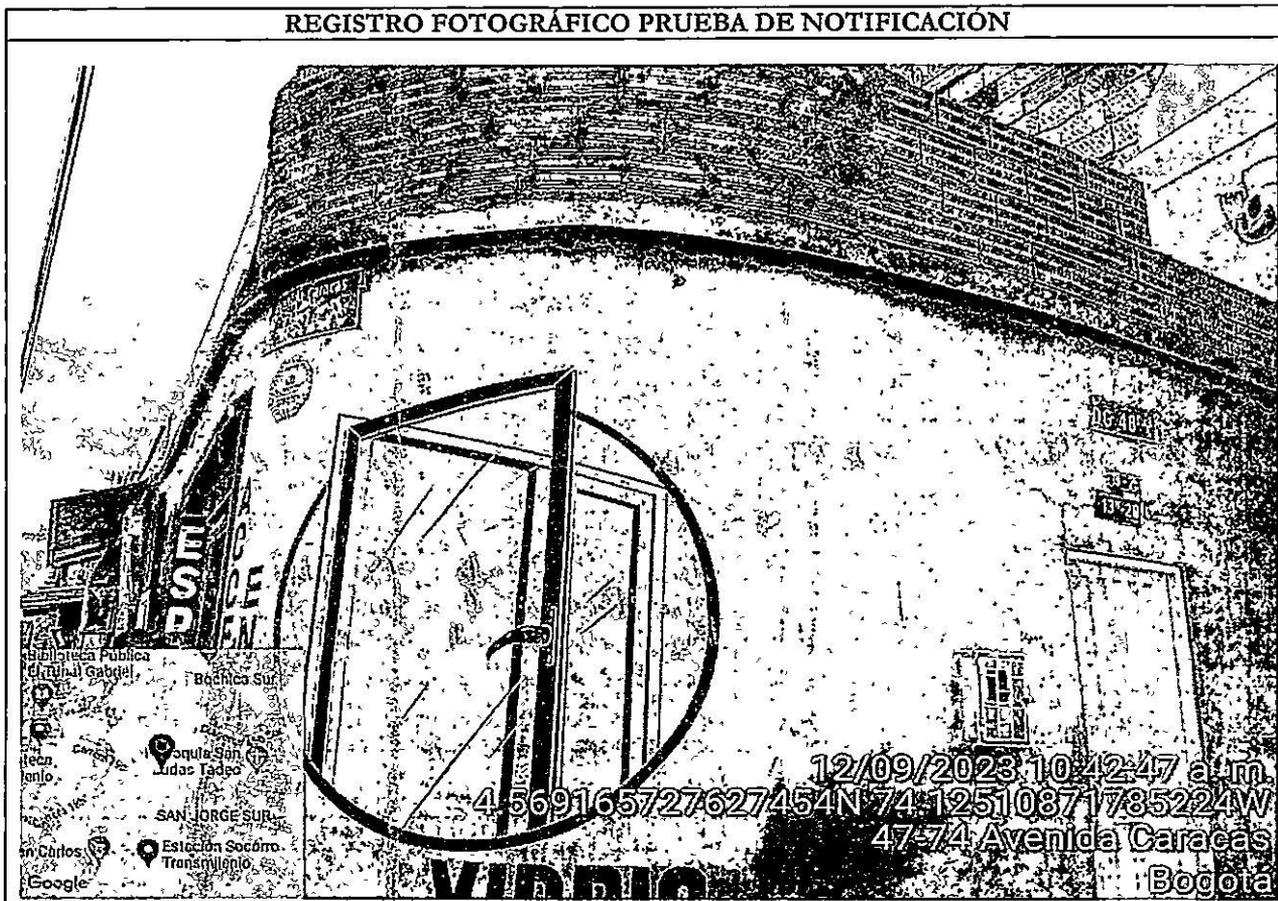
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20232230574221	223	Jose Santiago Martinez V.	SUR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	# No hay calle 48 sur, se consulta
2. DIRECCION DEFICIENTE	por Dubao 48 sur y 'ok' por 14'0
3. REHUSADO	AV Conakos puerta 19 PK 18
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	12-09-23	10:45	
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI		NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Jhonatan López Londoño
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	75'103.982 de Manizales

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **13 SEP 2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **19 SEP 2023**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230574221

Fecha: 08-09-2023

**\*20232230574221\***

Página 1 de 1

223

Bogotá, D.C.

Señor(a)

**JOSE SANTIAGO MARTINEZ VARGAS**

Dirección: CALLE 48 # 15 M - 20 SUR

Ciudad.

Asunto

Expediente: 2023613870110268E

Expediente Policía N° 11-001-6-2023-10188335

Respetado(a) señor(a):

En atención a su solicitud radicada bajo el número No 20234213269252 en la Secretaría Distrital de Gobierno, le informo que este despacho procedió a revisar el Registro Nacional de Medidas Correctiva (RNMC), donde se pudo evidenciar que el señor Patrullero utilizó los medios de Policía inmatereales consagrados en la ley 1801 de 2016, y dice " **Los medios de policía son los instrumentos jurídicos con que cuenta la autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contenidas en este código**".

Así las cosas, le comunico que este despacho se abstuvo de continuar con el proceso policivo toda vez que la conducta objeto del proceso tuvo una amonestación conforme a las disposiciones establecidas en la norma vigente.

Para mejor ilustración puede consultar Registro Nacional de Medidas Correctiva (RNMC), y verificar que el proceso se encuentra cerrado.

**MARIA ISABEL PACHECO ARIAS**  
INSPECTORA DISTRITAL DE POLICIA  
DE ATENCION PRIORITARIA AP-9

Proyectó Eusbarto Bareño Auxiliar Administrativo AP-9  
Revisó y Aprobó María Isabel Pacheco Arias

Edificio Llavano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GD1 - GPD - F032  
Versión. 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.